

D^a. María MORAL GURREA, Secretaria General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona,

CERTIFICA

Que en la sesión de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona celebrada el día 22 de septiembre de 2025, y por delegación de la Asamblea General, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Con fecha 28 de octubre de 2024, la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, por delegación de la Asamblea General, acordó aprobar el expediente de enajenación de la anterior sede de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, el edificio de General Chinchilla, 7, y proceder a la subasta del mismo, ajustándose al Pliego de Condiciones que figura en el expediente.

El precio fijado como mínimo por la enajenación del inmueble asciende a 4.299.000 euros.

El anuncio fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra el 31 de enero, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 30 de mayo.

Con fecha 21 de mayo se presentó oferta por Iruña Palace S.A.

Reunida la Mesa de Contratación el 5 de junio y revisada la documentación administrativa aportada por la empresa se acordó admitir a Iruña Palace S.A. a la subasta.

Con fecha 10 de junio se procedió a la apertura del sobre 2-Documentación Económica y la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación provisional de la subasta del inmueble correspondiente a la C/General Chinchilla 7 de Pamplona a la empresa Iruña Palace S.A. por importe 4.500.001 € y proceder a la apertura del sexteo.

El plazo para el sexteo finalizó el 16 de junio y no se presentó ninguna oferta, por lo que la Mesa reunida el 19 de junio comunicó a la empresa Iruña Palace S.A. que su oferta presentada a la subasta del inmueble correspondiente a la C/General Chinchilla 7 de Pamplona, no ha sido mejorada en el plazo otorgado para el sexteo y comunicó a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Foral y al Ayuntamiento de Pamplona la propuesta de adjudicación provisional de la subasta del inmueble a los efectos del ejercicio de su derecho de tanteo.

La notificación se realizó el 25 de junio y transcurrido el plazo de dos meses únicamente se ha recibido contestación por parte de la Directora General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura en la que se dispone no ejercitar el derecho de tanteo. No se ha recibido contestación ni por parte del Ayuntamiento de Pamplona ni por la Administración de la Comunidad Foral.

En consecuencia, se ha continuado con el procedimiento y la Mesa de Contratación ha requerido a la empresa la presentación de la documentación previa a la adjudicación.

Tal y como consta en el acta de 16 de septiembre que se adjunta, la empresa ha presentado la documentación correctamente y, en consecuencia, la Mesa de Contratación eleva a la Comisión Permanente la propuesta de adjudicación de la subasta del inmueble correspondiente a la C/General Chinchilla 7 de Pamplona a la empresa Iruña Palace S.A. por importe 4.500.001 €.

Por lo expuesto,

SE ACUERDA:

- 1.- ADJUDICAR** la subasta del inmueble correspondiente a la C/General Chinchilla 7 de Pamplona a la empresa Iruña Palace S.A. por importe 4.500.001 €.
- 2.- REQUERIR** a Iruña Palace S.A, de conformidad con lo dispuesto en el punto 11.1 del pliego, a que proceda a elevar a escritura pública la compraventa del bien objeto de la subasta, en el plazo máximo de 2 meses desde la notificación de la adjudicación, debiendo quedar reflejada en la escritura pública el cumplimiento de las obligaciones previstas en el punto 12 y 13 del pliego.
- 3.- ENCOMENDAR** al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la formalización de la compraventa.”

Lo que certifico a los efectos oportunos y a reserva de los términos de aprobación del acta, con el Visto Bueno del Presidente, en Pamplona, en la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,